

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CESION DE ESPACIOS:

1º Una vez solicitada y confirmada la disponibilidad del salón elegido, el socio deberá de realizar el depósito del importe de sesenta euros (60,00 €) en la Administración del Club en concepto de fianza. En ese momento se le hará la entrega de llaves de la instalación.

2º El socio que reserve cualquier instalación es el máximo responsable de su correcto uso y destino, así como del cumplimiento de lo establecido en los Estatutos del Club y en sus normas de Régimen Interno. El higiene y la limpieza de la instalación deberá asimismo ser realizada por el socio responsable una vez terminada la celebración.

3º Del importe de la fianza se descontará la cantidad fija de diez euros (10,00 €) en concepto de canon por el uso del salón. Del mismo modo y una vez terminada la celebración, la instalación será inspeccionada por el Encargado del Club, el cuál decidirá si la limpieza y uso ha sido correcto o en caso contrario, y a elección de éste, se vuelva a realizar por el socio responsable o sea llevada a cabo por personal del Club, descontándose del depósito de la fianza restante.

4º Cualquier sugerencia, queja o incidencia que tuviere lugar antes, durante o después de la celebración del evento en las instalaciones del Club serán realizadas a la Administración del Club o al Encargado de mantenimiento.